



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 004054

Montevideo, 25 ARR 2022

2008/05/001/72527
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Cesarkas Rubinstein Daniel, con número de RUT 215954530013;

RESULTANDO: I) que la empresa beneficiaria no ha cumplido con la entrega de la información necesaria para el control y seguimiento del proyecto promovido a la Comisión de Aplicación (COMAP) según lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 455, de 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución;

II) que se le ha otorgado vista previa a la empresa, sin que la interesada haya evacuado la misma, habiéndose cumplido con el debido proceso;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 12 del Decreto N° 455, de 26 de noviembre de 2007, establece que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, apareja la reliquidación de los tributos exonerados;

II) que el literal a) del artículo antes referido, dispone que el incumplimiento de la entrega de la información necesaria para el seguimiento de los proyectos, se considerará configurado cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento de los plazos otorgados a tal fin;

III) que los plazos otorgados a la empresa Cesarkas Rubinstein Daniel, a efectos de que revierta su situación han vencido en exceso, encontrándose configurado el incumplimiento definitivo de sus obligaciones;

IV) que la Comisión de Aplicación (COMAP) creada por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional y la ampliación del proyecto de inversión presentado por la empresa Cesarkas Rubinstein Daniel;

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría comparte el análisis y conclusiones de la Comisión de Aplicación (COMAP);

JC/MG

VTO. D.
M.E.F.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 455, de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Cesarkas Rubinstein Daniel.

2º) Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la precitada Resolución, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP) y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas